

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 19 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.769

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION Nº 76
(De 25 de marzo de 1991)

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION Nº 3-91
(De 8 de abril de 1991)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLÉA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 76
(De 25 de marzo de 1991)

El Ministerio de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional y en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD PROYECTOS URBANOS Y DE VIVIENDA, S. A. (URBAVIV, S. A.), debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 148993, Rollo 15462, Imagen 17, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal RAFAEL ENRIQUE ALEMÁN ZUBIETA, varón, mayor de edad, casado, panameño, ingeniero civil, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-50-14, quien confiere poder especial a la firma forense Díaz, Villarreal & Alemán, para que en nombre y representación de la Sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso en propiedad, a título gratuito y libre de gravámenes el resto libre de la Finca Nº 95403, inscrita al Rollo 3149, Documento 2, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la que tiene una superficie de 1 hectárea + 9762.48 metros cuadrados, constituida por calles, veredas y área verde de la Urbanización Villa Lucre, ubicada en La Pulida, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, como se describe en el Plano Nº 89-58971 de 18 de septiembre de 1987, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con certificación Nº 1922 de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda.

La memorialista presentó la petición acompañada con la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el Registro Público donde consta que la Sociedad Proyectos Urbanos y de Vivienda, S. A. (URBAVIV, S. A.), está inscrita en la Ficha 148993, Rollo 15462, Imagen 17, de la Sección de Micropelículas Mercantil, y que su Presidente y Representante Legal es Rafael Enrique Alemán.
2. Certificación expedida por el Registro Público donde conste que la Sociedad Proyectos Urbanos y de Vivienda, S. A. (URBAVIV, S. A.), es la propietaria de la Finca Nº 95403, inscrita al Rollo 3149, Documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.
3. Carta fechada 2 de noviembre de 1990 del Primer Banco de Ahorros, donde se autoriza el traspaso a la Nación de un área de 1 hectárea + 9762.48 metros cuadrados.
4. Copia del Plano Nº 89-58971 de septiembre 18 de 1987, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con Certificación Nº 1922 de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda.
5. Carta fechada 24 de enero de 1991 del Ministerio de Obras Públicas, certificando la aceptación del traspaso a la Nación de los servidumbres viales y pluviales de la Urbanización Villa Lucre, que constituyen la Finca 95403, ya que la Constructora Urbana, S. A., cumplió con la garantía de mantenimiento, desde junio de 1989.

Que la peticionaria presentó los documentos necesarios para que la Nación acepte en propiedad, a título gratuito y libre de gravámenes el resto libre de la Finca Nº 95403,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-9531, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B. 18.00
Un año en la República B. 36.00
En el exterior 6 meses B. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Inscrita al Rollo 3149, Documento 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en áreas de calles, veredas y áreas verdes de la Urbanización Villa Lucía, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

1) Aceptar el traspaso en propiedad, a título gratuito y libre de gravámenes que la SOCIEDAD PROYECTOS URBANOS Y DE VIVIENDA, S. A. (URBAVIV, S. A.), hace a la Nación del resto libre de la Finca Nº 95403, inscrita al Rollo 3149, Documento 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la que tiene una superficie de 1 hectárea + 9762.48 metros cuadrados, constituida por veredas, calles y área verde de la Urbanización Villa Lucía, ubicada en La Pulida, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, tal como se describe en el Plano Nº 89-56971 de 18 de septiembre de 1987, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con Certificación Nº 1922 de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda.

2) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada la Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 326, numeral 4º, 961 numeral 13 del Código Fiscal, Ley 78 de 23 de Junio de 1941, Ley 120 de 2 de Abril de 1943, modificada por la Ley 20 de 30 de Diciembre de 1935, Decreto 687 de 11 de Octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO J. GALINDO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

LICDA. DELIA CARDENAS

Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de abril de 1991

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION Nº 3-91

(De 8 de abril de 1991)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 99-74, de 30 de agosto de 1974 esta Comisión otorgó a BANQUE ANVAL S. A. licencia bancaria organizada bajo legislación nacional, inscrita al Rollo 397, Asiento 104.786-16, tomo 891 de la Sección Mercantil del Registro Público, Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que BANQUE ANVAL, S. A. ha solicitado por intermedio del Apoderado Especial, autorización para proceder a su liquidación Voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, proceso que se llevará a cabo mediante transferencia de todos sus activos y pasivos a BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S. A., para lo cual solicita igualmente autorización de la Comisión;

Que, no obstante la autorización solicitada para la transferencia del total de pasivos al BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S. A., el plan de liquidación ofrece a los depositantes la alternativa de exigir directamente al BANQUE ANVAL, S. A. la devolución de sus Depósitos A la Vista y A Plazo;

Que, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de

ejercer el negocio de banca;

Que de conformidad con el Informe de Inspección Bancaria, el solicitante posee suficientes activos para satisfacer todos sus pasivos; y

Que las solicitudes de BANQUE ANVAL, S. A. no presentan objeciones estimándose procedente las autorizaciones solicitadas.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a BANQUE ANVAL, S. A. su LIQUIDACION VOLUNTARIA, proceso que se llevará a cabo mediante transferencia de todos sus activos y pasivos a BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S. A., para lo cual queda igualmente autorizado, sin perjuicio de la opción de los depositantes de exigir directamente al BANQUE ANVAL, S. A. la devolución de sus depósitos.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución Nº 99-74 de 30 de agosto de 1974, por la cual se le otorgó Licencia General a BANQUE ANVAL, S. A. y concélese dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO A. FORD B.
El Presidente.

ERNESTO A. BOYD S.
El Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS NACIONALES**

AVISO

LICITACION PUBLICA Nº 2-91

"COMPRA DE MEDIDORES DE AGUA"

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 2 de mayo de 1991 se recibirán propuestas en el Auditorium Dr. Sergio González Ruiz del I.D.A.A.N., sitio en que se llevará a cabo el acto de Licitación para el suministro, entrega y estiba de Medidores en el Almacén Central del I.D.A.A.N., ubicada en Carrasquilla, Ciudad de Panamá, según lo indicado en los Pliegos de Cargos elaborados al efecto.

Las propuestas serán para el suministro de medidores de agua en las cantidades, diámetros y tipos detallados a continuación:

RENGLON	CANTIDAD	DIAMETRO (PLG)	TIPO
1	21100	3/4	VOLUMETRICO
2	1900	1	VOLUMETRICO
3	800	1 1/2	VOLUMETRICO
4	700	2	VOLUMETRICO
5	50	3	COMPUESTO
6	50	4	COMPUESTO
7	20	6	COMPUESTO

Las propuestas deben ser iniciadas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuestas preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro que se anexa en el Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria: PGE 2.66.1.29.01.48.307 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 19 de abril de 1991 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa a la Licitación Pública Nº 2-

91, en el Auditorium Sergio González Ruiz, del Edificio Principal del I.D.A.A.N., para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en la Oficina de compras del IDAAN, y a un costo de B/25.00 reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Se les notifica además que los presuntos proponentes deberán suministrar las muestras de los medidores ofrecidos para el Renglón N° 1, a más tardar ocho días antes del día indicado para llevar a cabo el acto de licitación, a fin de que el Instituto disponga del tiempo requerido para realizar las pruebas del producto ofrecido.

Esta Licitación forma parte del Proyecto Macro y Micromedición del Programa de Generación de Empleo, PGE/IDAAN N° 525-0303, cuyo pago es con el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ING. LUIS CARLOS ESCALONA

Director Ejecutivo del IDAAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS N°11-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día TREINTA (30) de abril de 1991 se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del Edificio Sede de la Dirección Regional Occidental de Obras del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Calle F Sur Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, para la REHABILITACION CAMINO ENTRADA AEROPUERTO ENRIQUE MALEK-PEDREGAL, de 3.6 km.

LA REHABILITACION incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas y zanjas de drenajes, parcheo con mezcla asfáltica caliente, scarificación y conformación de pavimento, sello asfáltico de refuerzo e imprimación y primer sello, segundo sello de refuerzo, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería y debe terminarse en CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete N° 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.5.9.02.25.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de

Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/30.00) en efectivo o cheque certificado o de gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ING. ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA N° 114-90

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA EN EL SITIO E INGENIERIA DE DISEÑO PARA TRANSFORMADORES DE POTENCIA, EQUIPO ELECTROMECANICO Y ESTRUCTURAS PARA LAS SUBESTACIONES CERRO VIENTO Y COLON II

II CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10 a.m. del día 17 de mayo de 1991, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Polí, para la II Convocatoria del Suministro, Transporte, Entrega en el Sitio e Ingeniería de Diseño para Transformadores de Potencia, Equipo Electromecánico y Estructuras para las Subestaciones Cerro Viento y Colón II.

la Finca No. 2142, Tomo 373, Folio 376, y el mismo se encuentra dentro de las siguientes linderos:

Norte: Carretera nacional.
Sur: Rodolfo Trejos y Juan de Dios Arenas y otros.
Este: Gil Cruz y Juan de Dios Arenas.
Oeste: Agustín Pardo y Rodolfo Trejos.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces (3) veces consecutiva y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedado en Santa María a los veinticinco días del mes de febrero de 1991.

**PUBLIQUESE
Y CUMPLASE:**

Alcalde
González Lara
Secretaria

Es fiel copia de su original
L-191.622.25
Única publicación

**COMISION DE REFORMA
AGRARIA**

Dirección General
Oficina Provincial de
Darien

EDICTO No. 02-91

El suscrito Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darien, al público:

HACE SABER

Que la señora CANDIDA MENDEZ VEGA, vecina del Corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito de CHEPIGANA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-90-2482, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-1605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has.+4596.46 M² hectáreas, ubicadas en LA MONEDA, Corregimiento de RIO IGLESIA, del Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Javier Alexis González M.
Sur: Gregorio Vargas.
Este: Carretera Panamencana.
Oeste: Natalio Torres.
Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de LA PALMA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma, a los diez (10) días del mes de enero de 1991.

Funcionario
Sustanciador
Secretaria Ad-Hoc
L-185.385.12
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
Oficina de Reforma
Agraria Región 3,
Herrera

EDICTO 138-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor CESAR GONZALEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 8-61-412, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 8-7221, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 32 Has.+ 2157.54 M², ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Camino al Cebadero.
Sur: Catalina Reyes y Guillermo Campos.
Este: Pedro Reyes y camino al Cebadero.
Oeste: Guillermo Campos y camino al Cebadero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chiriquí a los 3 días del mes de febrero de 1991.

Ara SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-267629
Única publicación

EDICTO Nº 2
EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER

Que el señor Rigoberto Quintero y otros, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-72-324 ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de OCU, con una superficie de 516.46 M² y se encuentran dentro de los siguientes linderos:

Norte: Avenida San Antonio.
Sur: Rigoberto Quintero y otros.

Este: Rigoberto Quintero y otros.
Oeste: Pablo Quintero Pinzón.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entreguen sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, 12 de abril de 1991.

Presidente del Consejo
Dona Edith Pérez Higuera

Secretaria del Consejo
Fija el presente hoy 12 de abril de 1991.

La sesión hoy 27 de abril de 1991.

L-191.958.70

Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO 015-91**

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que TERESA BULTRON VIUDA DE ITURRALDE vecina del Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal # 7-AV-81-255 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-119-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 4,234.27 metros cuadrados, ubicados en Guararé, Corregimiento Cabecera, Distrito de Guararé, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno del Primer Ciclo Secundario de Guararé (Echa Sofía Jahn - Directora).
Sur: Sistema de riego de Guararé.
Este: Río Guararé.
Oeste: Río Guararé.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Los Tablas, a los 18 días del mes de marzo de 1991.

Téc. Gisela Yee de
Primicia
Funcionario
Sustanciador

Sra. Ida F. de Castillo
Secretaria Ad-Hoc

L-222.753

Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO 31-91**

El suscrito Funcionario Sustanciador Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que LORENZO TEJERA GOMEZ HUO, vecino de Cerbulaco, Distrito de Santiago, portador de la cédula 9-725-1639, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7547, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 13 Has.+ 6695.17 M², ubicada en Cerbulaco, Corregimiento Ponuga, Distrito de Santiago, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Gregorio Tejera, Máximo Tejera, camino que conduce al Puerto Corrales.

Sur: Pablo Tejera Ramos, manglar.

Este: Pablo Tejera Ramos, quebrada La Gallineta, y camino a otros lotes.

Oeste: Rufino Avila Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de marzo de 1991.

Agma, María Vergara
Funcionario
Sustanciador

Norberto Adams C.
Secretaria Ad-Hoc

L-293.999

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 40**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio

HACE SABER

Que en el proceso de SUCESION INTESADA de MANUEL ELEUTERIO HERNANDEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuya parte principal reza así:

"JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y UNO

VISTOS

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor MANUEL ELEUTERIO HERNANDEZ (Q.E.P.D.) desde el 15 de julio de 1989, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicio de terceros el señor ELEUTERIO HERNANDEZ CABOIT, en su condición de hijo.

ORDENA: Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene a la firma SHIRLEY Y DIAZ, como apoderados judiciales del solicitante, en los términos del conferido.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Derechos: Artículo 1553 del Código Judicial 628 y s.s. 646 y s.s. del Código Civil

Cópiese, notifíquese y publíquese.

EL JUEZ: ABEL AUGUSTO ZAMORANO (Fdo)

JOSE F. RODRIGUEZ P. (Fdo) Secretario ad-int.
Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 5 de abril de 1991

LCDR. ABEL AUGUSTO ZAMORANO
El Juez

JOSE FELIX RODRIGUEZ P.
Secretario ad-int.

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L-191-518-26

Única publicación

AVISOS COMERCIALES**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública Nº 576 de 16 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1991, a la Ficha 162001, Rollo 31520, Imagen 0059, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "HATO ENTERPRISES CORP."

L-191-319-31

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 369 de 11 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de enero de 1991, a la Ficha 103304, Rollo 31408, Imagen 0166, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ENTIRE COMMERCIAL CORP."

L-191-319-15

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 452 de 14 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1991, a la Ficha 125731, Rollo 31523, Imagen 0063, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SERLINE INVESTMENT CORP."

L-191-319-31

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que **NANVEST INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7.989 de 27 de mayo de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 193755, Rollo 21585, Imagen 0002 el día 1 de junio de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.277 del 26 de marzo de 1991, de la Notaría Pública UNDECIMA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sec-

ción Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 193756, Rollo 32007, Imagen 0099, el día 2 de abril de 1991.

L- 191.865.96 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 325 de 10 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 1991, a la Ficha 204638, Rollo 31408, Imagen 0158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SCAN POWER INC."

L- 191.319.15 Única publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con visto a la solicitud 1434

CERTIFICA:

Que la sociedad **NOBLE SHIPPING, S. A.**, se encuentra registrada en el Tomo 975, Folio 490, Asiento 110080 de la Sección de Personas Mercantil desde el veintifres de octubre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha 11969, Rollo 506, Imagen 338 de la Sección de Micropelículas - Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1424 de 26 de febrero de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 31805, Imagen 52 de la Sección de Micropelículas - Mercantil, desde el 8 de marzo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 09:56-23.6 A.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.
Certificador

L-191.683.86 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CASTLEBLAYNEY COMMERCIAL CORP.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1744 del 25 de marzo de 1983, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 108027, Rollo 10602 e Imagen 0122 el día 6 de abril de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.871 de 22 de marzo de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 108027, Rollo 31983, Imagen 0041, el día 27 de marzo de 1991.

L- 191.785.93 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 324 de 10 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 1991, a la Ficha 174514 Rollo 31408, Imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "OFFSHORE SUPPORTSERVICE INTERNATIONAL INC."

L- 191.319.15 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 15.394 de 26 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de enero de 1991, a la Ficha 202625, Rollo 31341, Imagen 0040, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "UNITRAC HOLDING INC."

L- 191.319.15 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 621 de 17 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 1991, a la Ficha 170246 Rollo 31501, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "T.W. FISHING CORP."

L- 191.517.95 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ONFAR INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4.580 del 24 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 190311, Rollo 21130 e Imagen 0047, en la Sección de Micropelícula el día 7 de abril de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1278 de 26 de marzo de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 190311, Rollo 32016, Imagen 0109, el día 3 de abril de 1991.

L- 191.477.96 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 619 de 17 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de enero de 1991, a la Ficha 229727, Rollo 31525, Imagen 0091, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ASLOR INVESTMENTS S. A."

L- 91.517.95 Única publicación